



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 -2023-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de Febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" emitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil; el Informe N° 023-2023-MPH-BCA/ODCyGR emitido por el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27680, Ley de Reformas Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas: "*Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona el ámbito de sus circunscripción regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastre, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 023-2023-MPH-BCA/ODCyGR de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos remite la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y solicita la emisión de las resoluciones que los reconozcan;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, quien lo preside.
- ✓ Teniente Alcalde de Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca
- ✓ Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil (Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca)
- ✓ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc
- ✓ Director de la Agencia Agraria Hualgayoc
- ✓ Representante del Ministerio Público Hualgayoc - Bambamarca
- ✓ Representante del Poder Judicial Hualgayoc-Bambamarca
- ✓ Comisario Sectorial de Hualgayoc - Bambamarca
- ✓ Jefe de la ORM13B Bambamarca
- ✓ Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca
- ✓ Director del Hospital Tito Villar Cabeza
- ✓ Representante de las Juntas Vecinales
- ✓ Representante de la Central de Rondas Campesinas
- ✓ Representante del Frente de Defensa
- ✓ Representante del Centro de Emergencia Mujer Bambamarca
- ✓ Representante del Sindicato Único de Trabajadores de Educación Provincial (SUTEP)
- ✓ Representante de ENSA
- ✓ Representante de la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Hualgayoc
- ✓ Representante de la Parroquia San Carlos - Bambamarca
- ✓ Representante de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados
- ✓ Representante de los medios de Comunicación de la Provincia de Hualgayoc

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

